



Resolución Ministerial

N° **0258** -2023-MIDAGRI

Lima, **20 AGO. 2023**

VISTOS:

El Memorando N° 2328-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 317-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 1423-2023-MIDAGRI/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

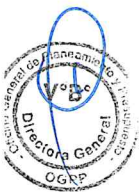
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 174-2023-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 2 131 260,00, (Dos Millones Ciento Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y 00/100 Soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, conforme al detalle del Anexo denominado "Transferencia de Partidas con cargo a los recursos del presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego", que forma parte integrante del referido Decreto Supremo;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Supremo establece que el Titular del pliego habilitador en la Transferencia de Partidas autorizada aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 174-2023-EF, a nivel programático, dentro de los



cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal. Copia de dicha resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Memorándum N° 2328-2023-MIDAGRI-SG/OGPP, sustentado en el Informe N° 317-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual propone gestionar, a través de una Resolución Ministerial, la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 174-2023-EF, hasta por la suma de S/ 2 131 260,00 (Dos Millones Ciento Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a favor de la Reserva de Contingencia de Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 174-2023-EF;

Con las visaciones del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 174-2023-EF, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 174-2023-EF, hasta por la suma de S/ 2 131 260,00 (Dos Millones Ciento Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia de Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.





Resolución Ministerial

N° **0258** -2023-MIDAGRI

Lima, **20 AGO. 2023**

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

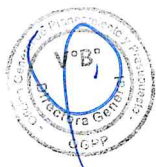
Artículo 3. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese




NELLY PAREDES DEL CASTILLO
MINISTRA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

ANEXO

RESOLUCIÓN DE MINISTERIAL Nº 0258 -2023-MIDAGRI

EGRESOS		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL	389,379.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	: 2263432 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE AÑAYLLA, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAMELICA - HUANCAMELICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		389,379.00
UNIDAD EJECUTORA	: 006 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI	1,741,881.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	: 2151332 PROYECTO ACARI -BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE IRURO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		394,587.00
PROYECTO	: 2361642 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO DEL SECTOR LLAPACHURO, CENTRO POBLADO DE TOLAPALCA - DISTRITO DE ICHUÑA - PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO - REGIÓN MOQUEGUA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		774,292.00
PROYECTO	: 2385007 INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL ANEXO PALTUTURI, SECTORES AYMARANI, WAYLLAHUASI, CHOCURUMI, PATAHUASI, COMUNIDAD CAMPESINA DE TOLAPALCA, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		573,002.00
TOTAL EGRESOS		2,131,260.00

